

Anteproyecto de Ley General de Aguas

- Contenidos más importantes -



Anteproyecto de Ley General de Aguas

- Contenidos más importantes -

Anteproyecto de Ley General de Aguas

© Unidad Ecológica Salvadoreña
Primera edición
Febrero 2007

Compilación
Carlos Flores

Adaptación de texto
Manuel Portillo

Diseño y diagramación
Equipo Maíz

Impresión
Imprenta Bellas Artes

Este folleto se rige bajo los principios del **copy left**.

Se permite la reproducción total o parcial de su contenido sin necesidad de autorización previa, con fines educativos, divulgativos, no comerciales.

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de:

Oxfam América
Desarrollo y Paz
TROCAIRE
Foro Nacional por la Defensa de la Sustentabilidad y el Derecho al agua

Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES)

Tels: 2260-1447, 2260-1465 y 2260-1480

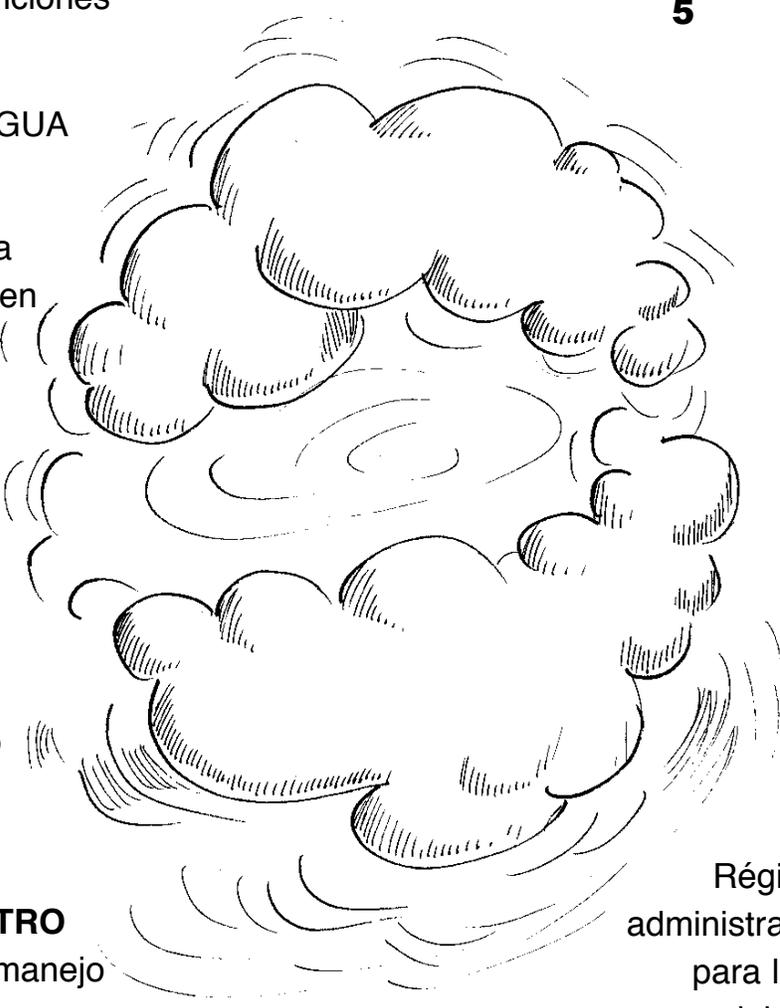
Fax: 2260-1675

unes.info@telesal.net

www.unes.org.sv

Contenido

Otros contenidos de la Ley	Introducción	PARTE UNO
38	4	¿Por qué se ha hecho esta ley?
Infracciones y sanciones		5
35		El agua es de todos y todas
El pisto para CONAGUA		6
34		¿Cuáles son las aguas de dominio o propiedad pública?
¿Qué hacemos en la comunidad para el buen manejo del agua?		7
33		¿Qué pensadas son el fundamento de esta ley?
¿Cómo se ordena y autoriza el uso del agua?		8
30		Las cuencas hidrográficas y zonas hidrográficas
PARTE CINCO		10
¿Quién usa primero el agua?		Régimen de administración especial para la cuenca del Lempa
26		14
PARTE CUATRO		
Planificando el manejo de las aguas		
24		
PARTE TRES		PARTE DOS
Instituciones para el manejo del agua		Política hídrica nacional
19		16



Introducción

En El Salvador hay bastante Agua, pero por lo mal que la manejamos y lo mal que manejamos los demás elementos de la naturaleza como el bosque, el suelo, los animales, la atmósfera, la estamos acabando. Cada vez hay menos agua de buena calidad para el uso y consumo de la gente.

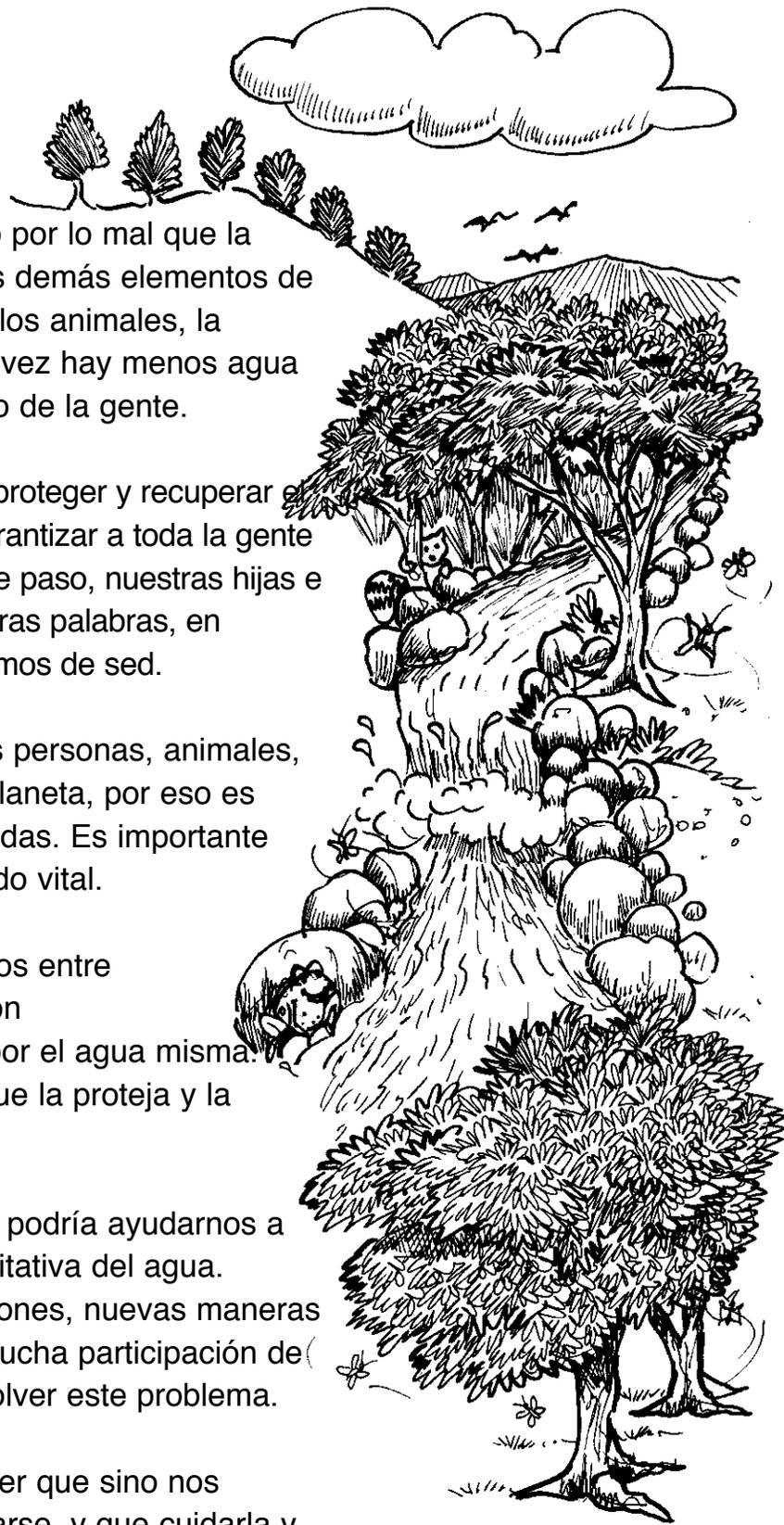
Aún así, el Gobierno no hace nada para proteger y recuperar el agua ni las cuencas, ni mucho menos garantizar a toda la gente el agua que necesitamos para vivir. A este paso, nuestras hijas e hijos no tendrán agua para su vida. En otras palabras, en El Salvador, sino cambiamos, nos moriremos de sed.

El agua es necesaria para la vida de las personas, animales, plantas y todas las formas de vida del planeta, por eso es importante que sea de y para todos y todas. Es importante que nadie maneje a su antojo este líquido vital.

En el país ya se han dado muchos pleitos entre poblaciones, con empresas privadas, con municipalidades y también con ANDA por el agua misma. Esto ocurre por que no existe una ley que la proteja y la reparta con justicia.

Este librito es una propuesta de ley que podría ayudarnos a hacer una gestión duradera, justa y equitativa del agua. Propone la creación de Nuevas instituciones, nuevas maneras de organizar el territorio salvadoreño, mucha participación de la gente y otra forma de entender y resolver este problema.

Pero para empezar debemos comprender que sino nos ponemos las pilas, el agua puede acabarse, y que cuidarla y defenderla es obligación de todas y todos.



¿ Por qué se ha hecho esta Ley?

Esta ley esta hecha para manejar mejor el agua de todo El Salvador. Es decir, para que todas y todos tengamos agua suficiente y de calidad hoy y mañana.

Ojalá los diputados sean responsables

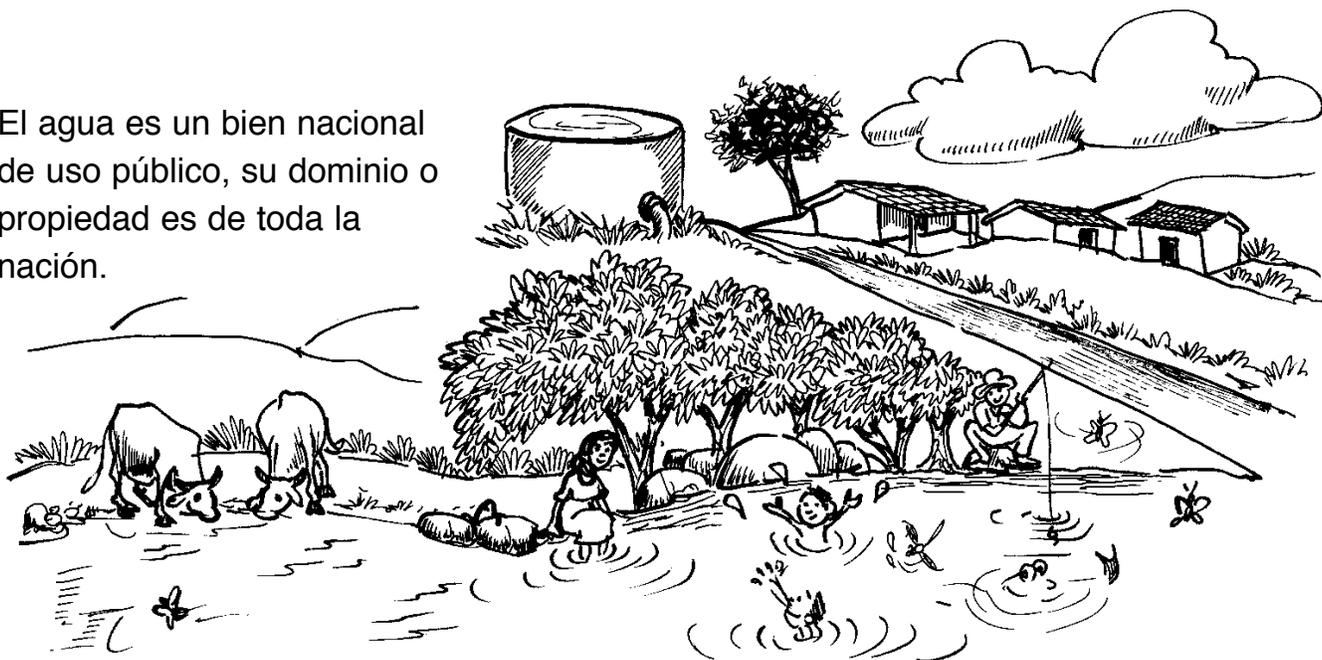


Lo que buscamos con esta ley es proteger y conservar los ríos, lagos, pozos, y el mar mismo, con todas sus cuencas y todos los seres vivos que hay en ellas, como los peces, los animales y las plantas. Ya que al protegerlos, protegemos nuestras vidas.



El agua es de todos y todas

El agua es un bien nacional de uso público, su dominio o propiedad es de toda la nación.

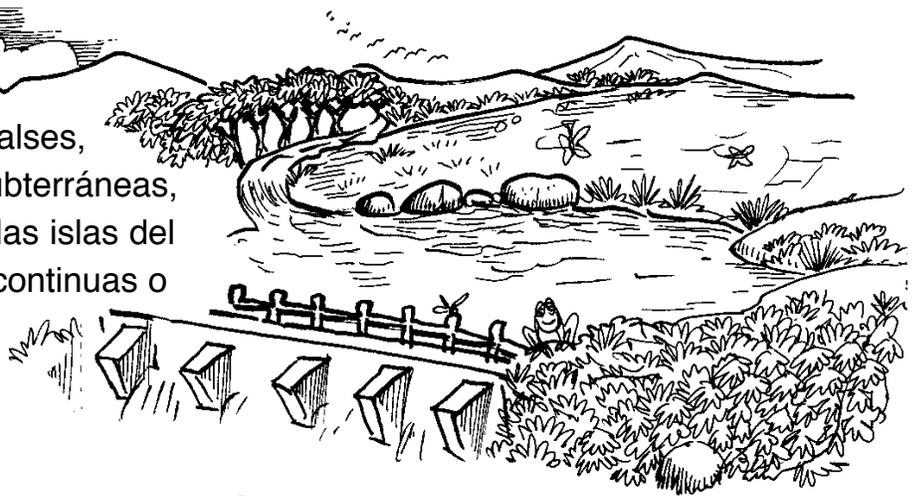


Todas las obras, actividades, servicios y proyectos que sirvan para proteger, aprovechar y recuperar el agua y las cuencas son de utilidad de pública y de interés de todos y todas.



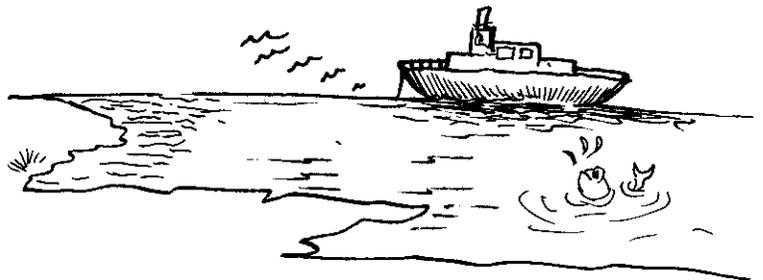
¿ Cuáles son las aguas de dominio o propiedad pública?

- 1 La de los ríos, lagos, embalses, lagunas; superficiales y subterráneas, estén en tierra firme o en las islas del territorio, sean corrientes continuas o solo de verano.

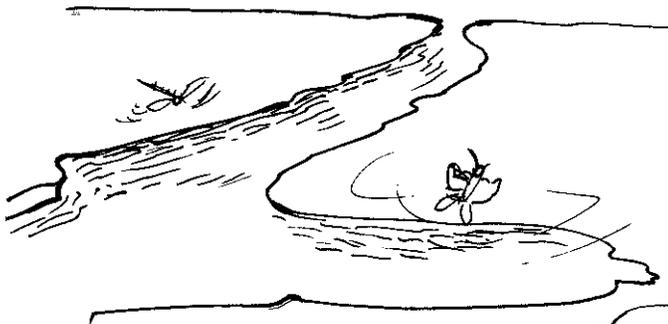


- 2 Los acuíferos y terrenos inundados en las crecidas ordinarias de los lagos, lagunas, embalses y ríos.

- 3 El mar que le corresponde al país



- 4 El agua de esteros



- 5 Las aguas lluvias



¿Qué pensadas son el fundamento de esta Ley?

Los principios son los pensamientos claves que ayudan a entender y cumplir la ley. Son como el arranque de una construcción, si los cimientos son buenos, entonces la construcción será resistente, los principios que hemos priorizado son los siguientes:

Bien vital, finito y vulnerable: Sin agua no hay vida, el agua puede acabarse y es fácil que con todas nuestras acciones la contaminemos



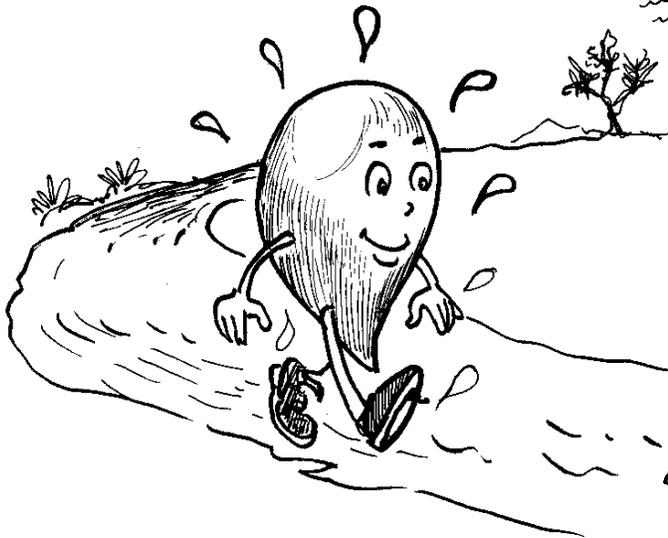
Pleno acceso: Todas y todos tenemos derecho a agua suficiente y de calidad para las necesidades básicas



Participación: Es un derecho y obligación de todos y todas la organización y participación de las comunidades de acuerdo a sus capacidades y recursos en el acceso y protección del agua.



Bien público: El agua es de todos y todas como nación, no importa donde se encuentre, ni si esta en forma de hielo, nubes o líquida.



Sustentabilidad: agua para hoy, y para mañana, y para pasado mañana.

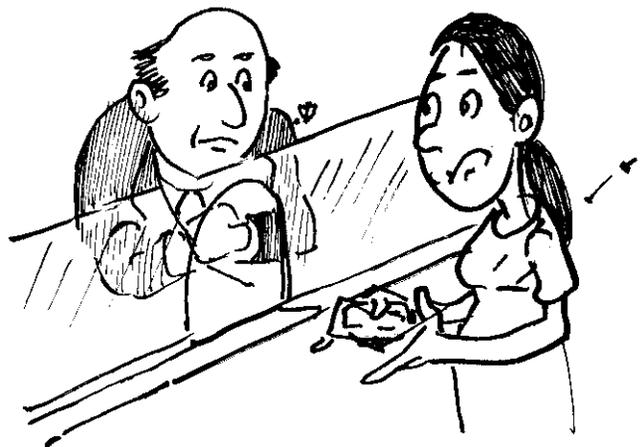


Enfoque de cuenca: para proteger el agua, hay que proteger la cuenca y sus recursos.



Descentralización: el manejo del agua debe realizarse por las comunidades que la protegen se benefician y están cerca de ella, pero con los recursos del Estado.

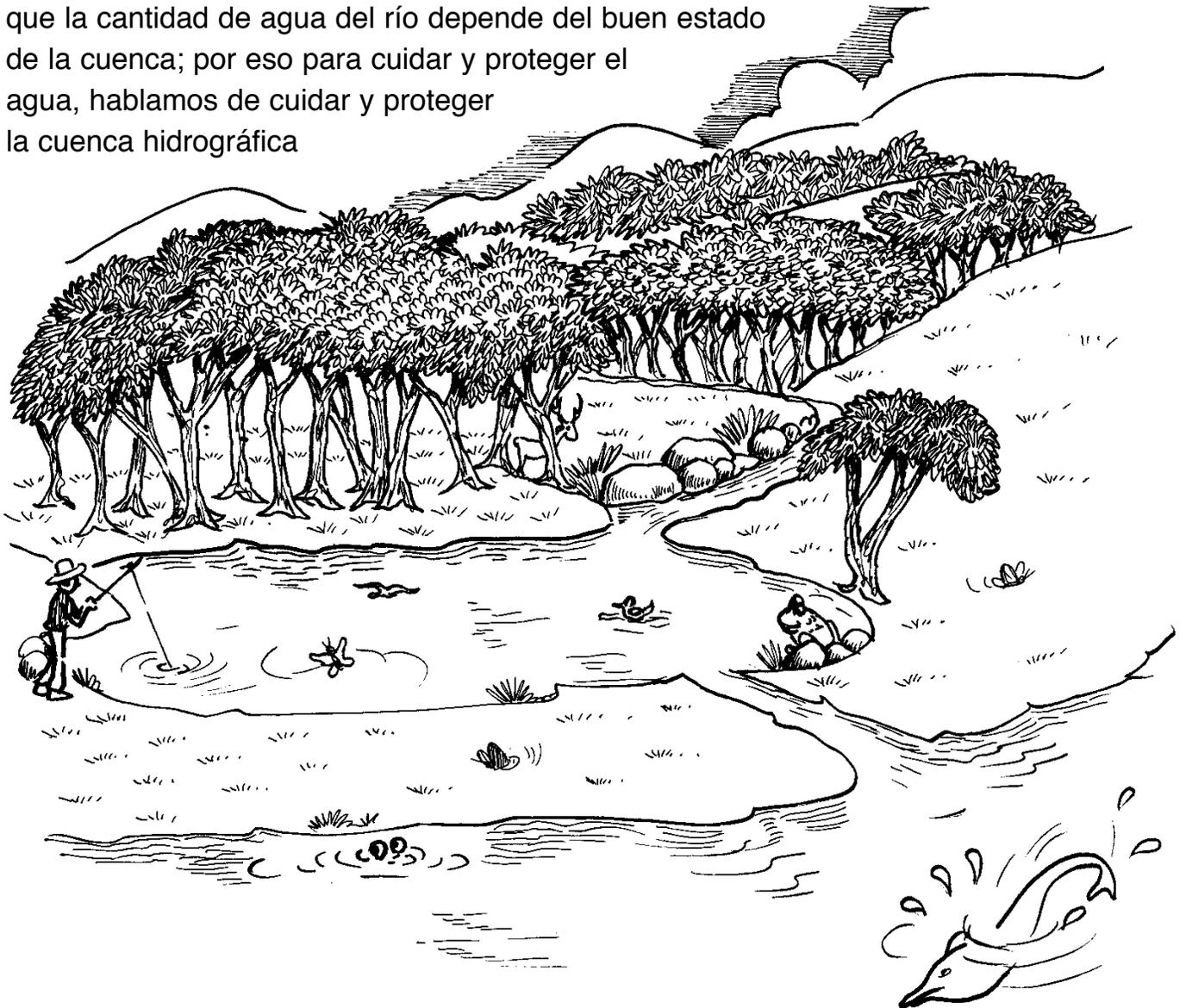
Valoración social y económica: por su escasez, el agua debe tener valor económico, pero nunca debe ser más cara de lo que las familias puedan pagar, nadie puede quedarse sin agua por no poder pagarla.



Las cuencas hidrográficas y zonas hidrográficas

El agua no viene del chorro, viene de la cuenca hidrográfica...

Que es una unidad del territorio, compuesta por el suelo, las plantas, los animales y la gente, por donde toda el agua que cae como lluvia drena hasta alimentar una misma fuente (río, lago, laguna o estero) y de ahí al mar. Es decir, que la cantidad de agua del río depende del buen estado de la cuenca; por eso para cuidar y proteger el agua, hablamos de cuidar y proteger la cuenca hidrográfica



El Salvador está dividido en departamentos, municipios, cantones y caseríos. Esta es la división política, y administrativa, y el gobierno hace sus planes y proyectos en base a esta división. En esta ley planteamos una división diferente y es la cuenca hidrográfica.

Una cuenca hidrográfica puede abarcar más de un municipio e incluso como el río Lempa, más de un departamento. Por esa razón, decimos que los planes y proyectos hídricos del gobierno deben plantearse por cuenca hidrográfica.

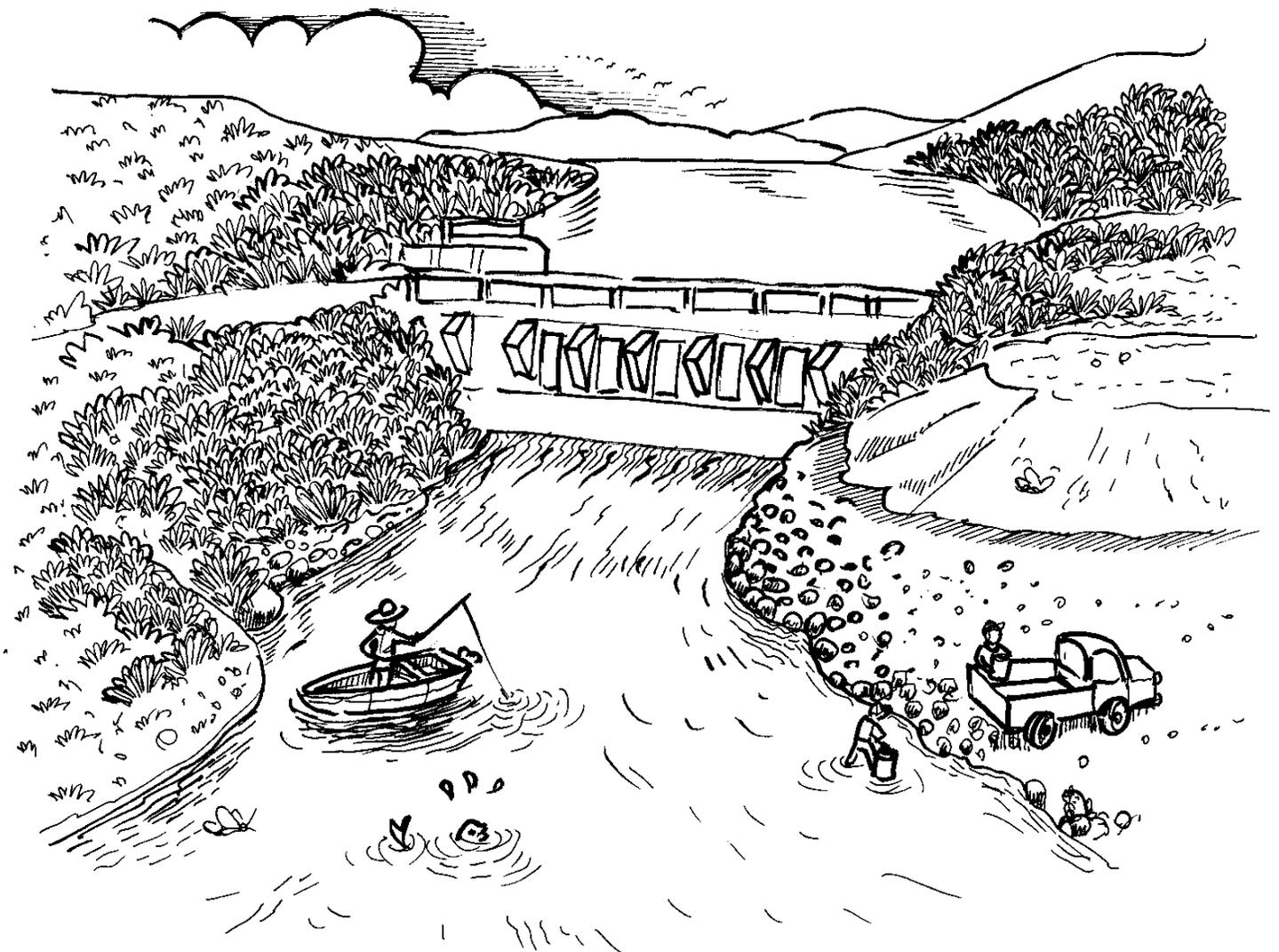


Es importante que no solo tengamos en la cabeza la división administrativa del país; y comencemos a construir políticas, planes de ordenamiento del territorio y organizaciones en función de la cuenca, para manejarlas de buena manera.

También es importante que para el manejo de las cuencas de los ríos Lempa, Paz, Goascorán y el Golfo de Fonseca se acuerden tratados bilaterales con Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Régimen de administración especial para la cuenca del Lempa

En El Salvador la cuenca del río Lempa abarca casi la mitad del territorio, en ella se ubican las ciudades más grandes del país (San Salvador y Santa Ana), así como numerosas ciudades medianas y pequeñas. Representa el 70% del flujo de agua superficial del país, abastece más del 30% del agua para el Área Metropolitana de San Salvador y actualmente produce casi el 50% de la energía eléctrica.





Es decir, que es importante para la vida de El Salvador, pese a esto es uno de los ríos más contaminados y la cuenca, más deteriorada del país.

Por esta razón deben recibir atención especial todas las subcuencas y microcuencas que a él pertenecen, para detener su deterioro y su recuperación; especialmente las siguientes:

1. Zonas de Recarga de aguas lluvias de la zona norte del país
2. Las cuencas de los ríos Suquiapa, Sucio, Acelhuate, Sumpul, Torola y Acahuapa.
3. Las cuencas de los lagos Güija y Coatepeque
4. Los distritos de riego de Atiocoyo, Zapotitán y Acahuapa
5. Las zonas de recarga de las acuíferos del complejo volcánico de San Salvador y el valle de San Andrés.
6. El embalse de la presa del Cerrón Grande.
7. Las Planicies del Bajo Lempa



Política hídrica nacional

El buen manejo de las aguas del país no puede continuar en la **improvisación**, debe ser ordenado, sistemático y de largo plazo. Por eso es necesario que el Estado Salvadoreño tenga una Política Hídrica Nacional donde se establezcan las acciones inmediatas, y futuras para garantizar que el agua se use bien hoy y asegurar que haya para mañana.

¿Cuales son los lineamientos de la Política Hídrica Nacional?

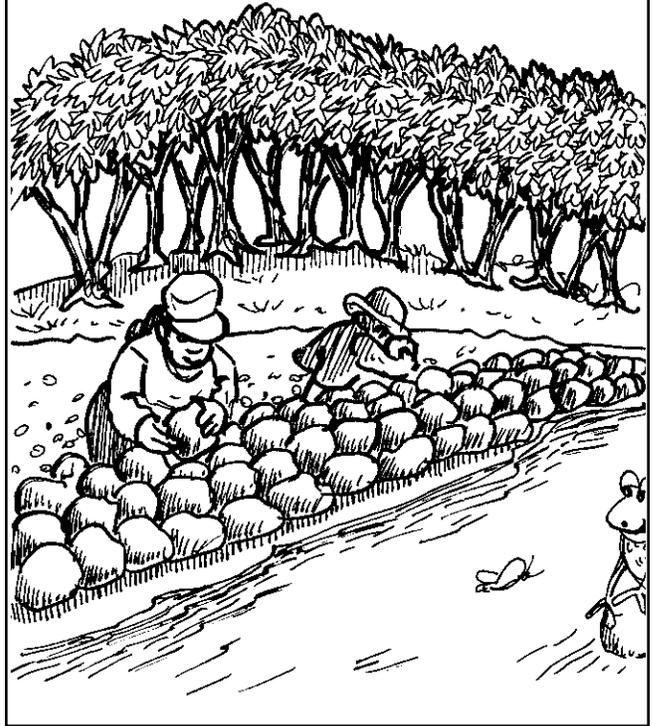
La política hídrica será dirigida por los mismos principios que rigen esta ley, principalmente los siguientes:



■ Participación plena de la ciudadanía.



■ Prevenir y mitigar las inundaciones y sequías.



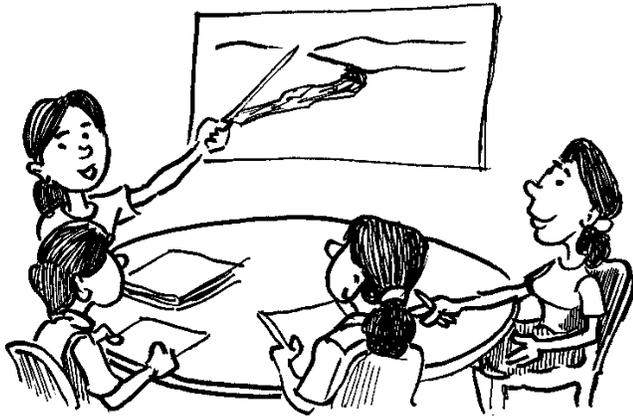
■ No más contaminación.



■ Educar para una nueva cultura del uso y manejo del agua. Donde se reconozca su valor social, ambiental y económico.



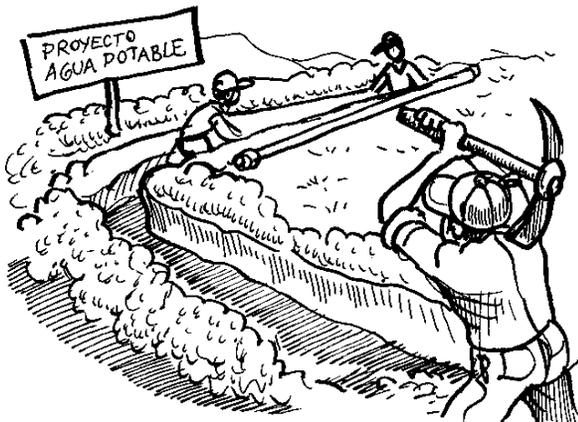
Herramientas de la Política Hídrica Nacional



- La Planificación Hídrica: plan hídrico nacional desde los niveles de microcuenca, subcuenca y cuencas.



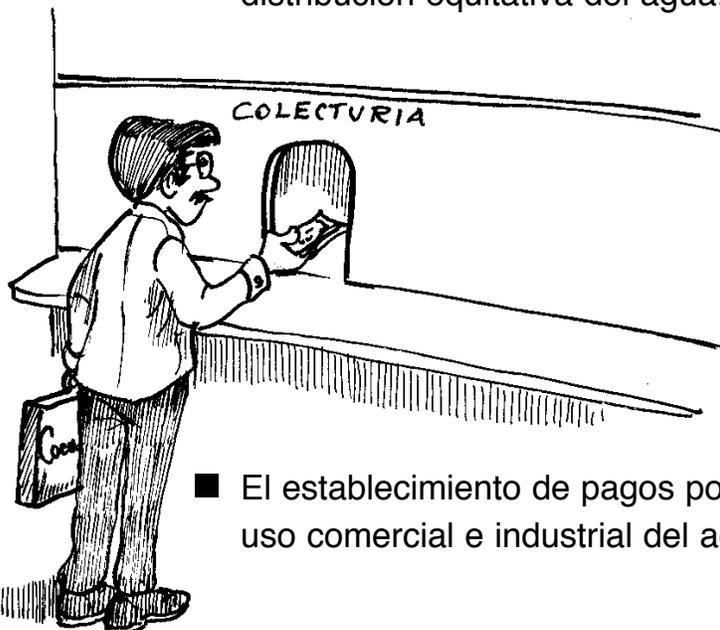
- Mecanismos democráticos de participación social.



- Medidas para que haya acceso de todos y todas a agua suficiente y de calidad.



- El otorgar derechos comunitarios, permisos y asignaciones para la distribución equitativa del agua.



- El establecimiento de pagos por el uso comercial e industrial del agua.

Instituciones para el manejo del agua

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

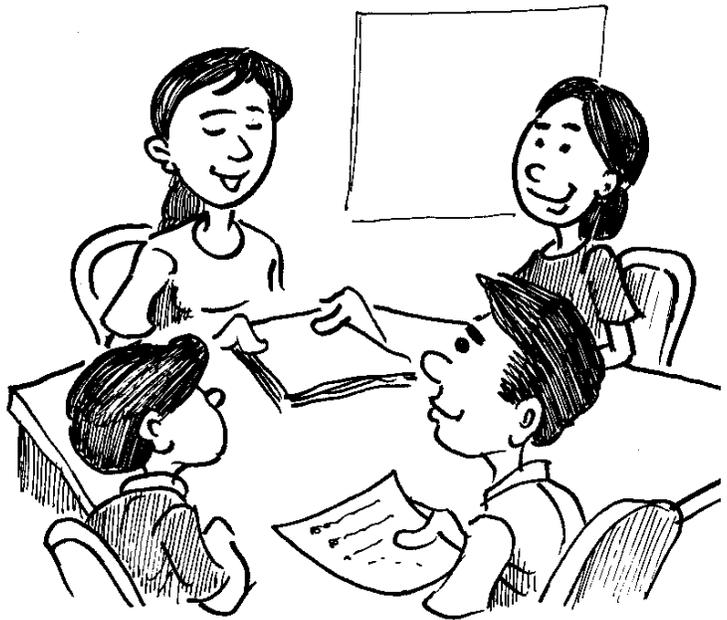
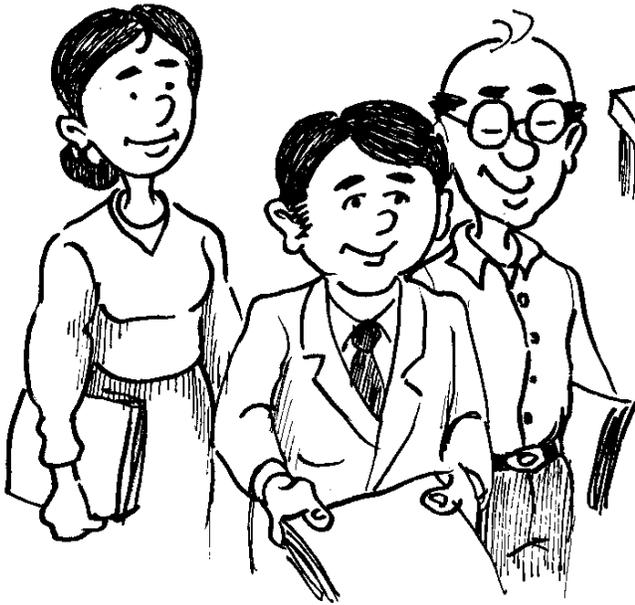
La comisión encargada de aplicar esta ley se llama Comisión Nacional del Agua, que se abrevia CONAGUA. En esta comisión deben participar instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias. La comisión estará conformada así:



- 1 Un Presidente o Presidenta: Deberá ser entendida en el tema del agua, nombrado por el presidente de la República y durará en su cargo 5 años.

- 2 Una Junta Directiva: conformada por un representante de las siguientes instituciones y organizaciones:
 - Ministerios de: Salud, Medio Ambiente, Educación, Agricultura y Ganadería, Relaciones Exteriores, Obras Públicas y Economía.
 - COMURES
 - CEL y ANDA
 - Universidad de El Salvador
 - Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
 - Asociaciones de regantes, usuarios, campesinas y de mujeres
 - Una asociación o fundación con trabajo en el tema agua por cada zona hidrográfica.

- 3 Una Directora o Director Nacional del Agua: que será encargado de dirigir el trabajo de la comisión nacional.



- 4 Un comité Técnico Asesor: Este comité es importante por que estará conformado por expertos y expertas en el tema del agua y el ambiente, y harán sugerencias al presidente de la Comisión.

- 5 Un Organismo Zonal de Cuenca por cada zona hidrográfica. Esta será la autoridad del agua en cada zona y estará compuesto por organismos de cuenca, subcuenca y microcuenca.



CONAGUA será la máxima autoridad en el manejo de las aguas, si existiere algún riesgo para fuentes superficiales y subterráneas, la Comisión podrá suspender, cambiar, modificar o prohibir el aprovechamiento de las cuencas o parte de ellas.

Los Organismos Zonales de Cuenca

Se ha comentado que el país será dividido en tres zonas hidrográficas; cada zona tendrá una autoridad llamada Organismo Zonal de Cuenca (OZC). Como su organización es muy importante trataremos de explicar brevemente como se componen y funcionan.



Ya hemos dicho que las OZC serán la autoridad en la zona que les toque, podrán tomar decisiones importantes en el manejo del agua, sancionar a quienes no hagan caso de esta ley y contarán con un presupuesto y personal a tiempo completo.



Los Comités de Cuenca

Cada OZC organizará un Comité de Cuenca en cada cuenca que este bajo su responsabilidad. Este comité tendrá las tareas siguientes:

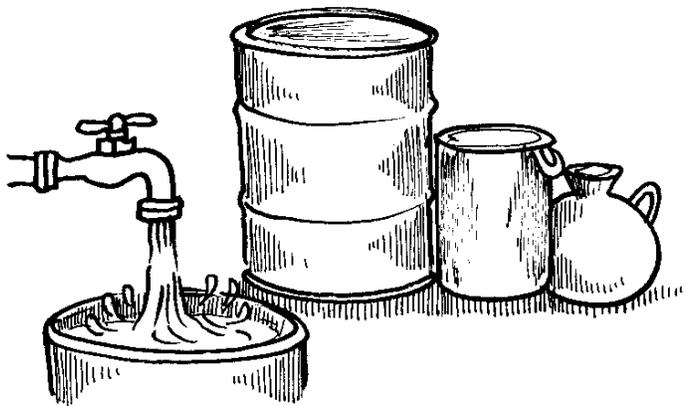
- 1 Vigilar el uso y protección de los recursos hídricos de su cuenca.



- 2 Detener la contaminación y deterioro del agua.



- 3 Denunciar a quienes violen esta ley.



- 4 Procurar la participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre el manejo del agua.

- 5 Autorizar el uso y aprovechamiento del agua.



Los Comités de Subcuenca y Microcuenca

Los Comités de Cuenca estarán conformados por representantes de Comités de Subcuenca y estos a la vez por los Comités de Microcuenca.

Los Comités de Microcuenca serán la unidad organizativa básica para que funcione todo el sistema. Estarán conformadas por: Organizaciones comunitarias, ADESCOS, Organizaciones de mujeres, campesinas e indígenas, representantes de las municipalidades, usuarias y usuarios del agua.

Algunas de sus tareas serán:

<p>1 Vigilar y denunciar ante el Comité de Subcuenca las violaciones a esta ley.</p> 	<p>2 Denunciar a personas particulares o al Estado si sus acciones dañen el agua o los recursos de la cuenca.</p> 
<p>3 Hacer un mapa de terrenos donde se recarga el agua y las zonas vulnerables de la cuenca, para enviarlo al Comité de Subcuenca.</p> 	<p>4 Elegir a dos representantes para que participen en el Comité de Subcuenca.</p> 

Planificando el manejo de las aguas

El Plan Hidrológico Nacional y los demás planes

El manejo de las aguas del país debe ser ordenado; es decir, que debe haber una correcta planificación de acciones, por parte de CONAGUA. Para ello es necesario elaborar un Plan Hidrológico Nacional.

El Plan Hidrológico Nacional será elaborado a partir de los elementos que se recojan en cada plan de Zona Hidrográfica y este a su vez con los elementos contenidos en el plan de cuenca y así hasta llegar al plan de Microcuenca.



Información de las Aguas

Si contamos con bastante información de las aguas del país, podremos hacer mejores planes para conservarla y cuidarla. Por eso, esta ley establece un Sistema de Información Hídrica, llamado SIHI. CONAGUA deberá recolectarla, ordenarla y darla a conocer a toda la población.

El SIHI deberá informar sobre:

- El estado de las cuencas.
- Como está ordenado el territorio.
- Cuantos caudales hay, donde están y cual es su estado.
- Cual es la calidad de las agua superficiales y subterráneas.
- Como están formados los pozos o los depósitos de aguas subterráneas.
- Quienes derrochan y contaminan más el agua en el país.
- Las zonas protegidas y las zonas de reserva forestal.



Por su parte CONAGUA deberá presentar cada mes de marzo un Informe Anual sobre como se encuentran las aguas del país. Este informe se presentará a la Asamblea Legislativa y a la Población en General.

¿Quién usa primero el agua?

De acuerdo a esta ley las aguas del país se van repartir de acuerdo a este orden de importancia:

1 Agua para tomar y hacer el oficio

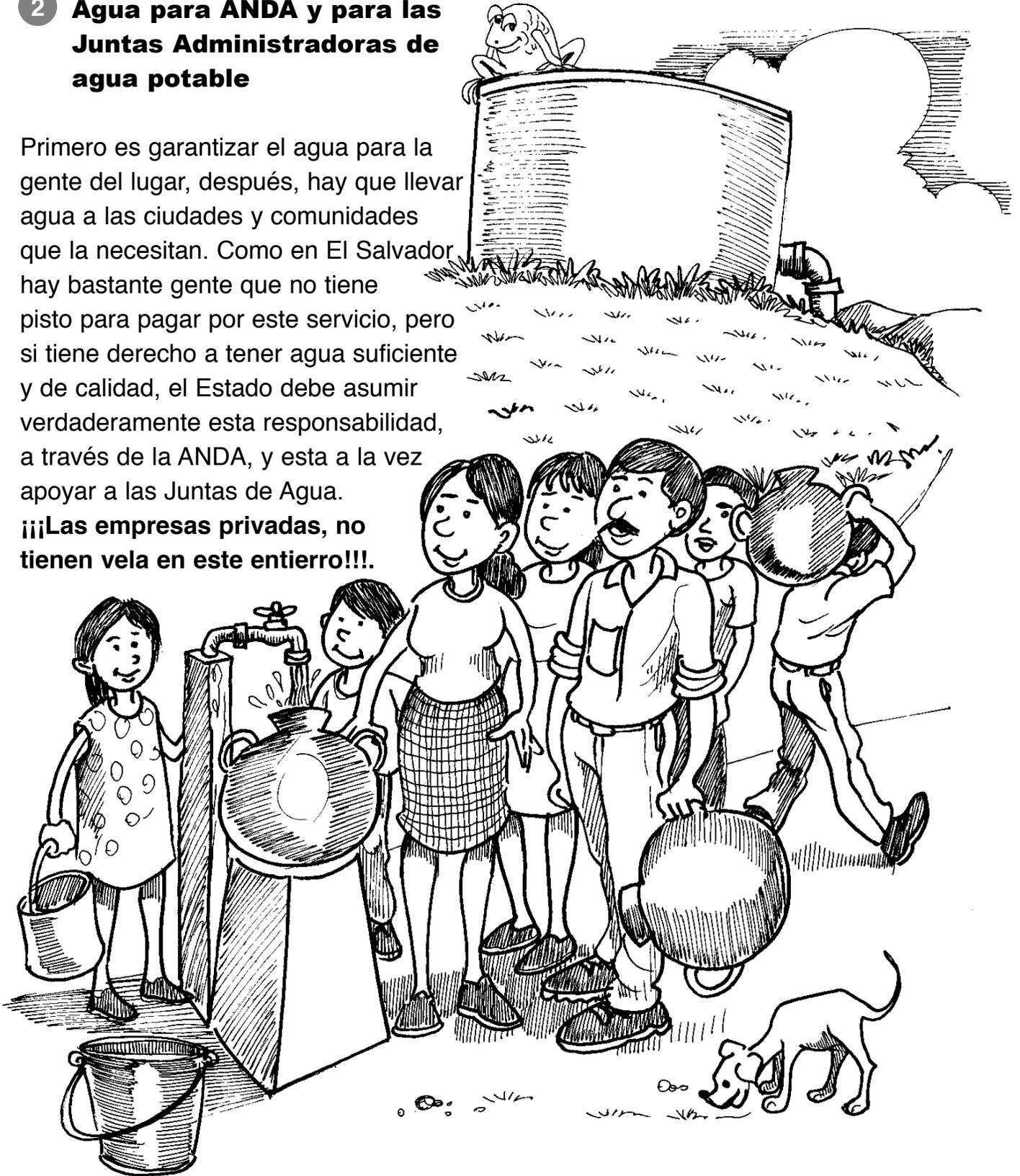
Primero el agua que las personas necesitamos para realizar las labores domésticas, nuestro aseo personal, para tomar nosotros y darle agua a nuestros animalitos. No hay otro uso más importante, si hay poca agua en un río debe ser para el uso de la gente. Y lo importante, todos tenemos acceso a ella. Recordemos que el agua es de dominio público, es decir, nadie por el simple hecho de ser dueño de la tierra puede hacerse dueño del agua.



2 Agua para ANDA y para las Juntas Administradoras de agua potable

Primero es garantizar el agua para la gente del lugar, después, hay que llevar agua a las ciudades y comunidades que la necesitan. Como en El Salvador hay bastante gente que no tiene pinto para pagar por este servicio, pero si tiene derecho a tener agua suficiente y de calidad, el Estado debe asumir verdaderamente esta responsabilidad, a través de la ANDA, y esta a la vez apoyar a las Juntas de Agua.

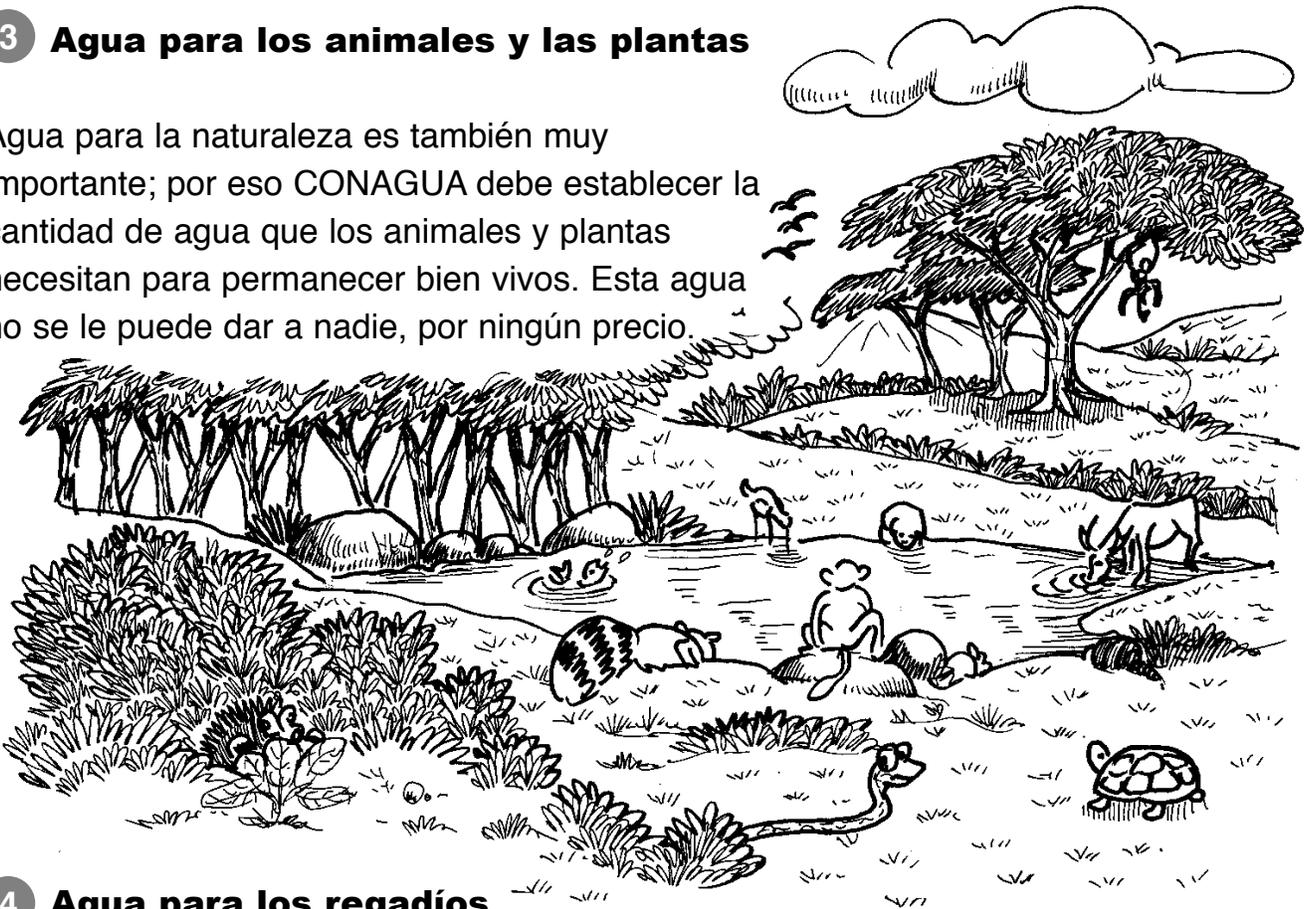
¡¡¡Las empresas privadas, no tienen vela en este entierro!!!.



Esta tarea es tan importante que merece la pena que se haga una ley de agua potable para detallarlo y parar de buena forma el derroche y la privatización.

3 Agua para los animales y las plantas

Agua para la naturaleza es también muy importante; por eso CONAGUA debe establecer la cantidad de agua que los animales y plantas necesitan para permanecer bien vivos. Esta agua no se le puede dar a nadie, por ningún precio.



4 Agua para los regadíos

En cuarto lugar, es importante el agua para cultivar frijoles, maíz, arroz, cebollas, repollos y otros cultivos que se siembran en las comunidades para la alimentación. El control del agua para riego ahora lo llevará CONAGUA, el Ministerio de Agricultura deberá pedirle lo que necesite para los distritos de riego.



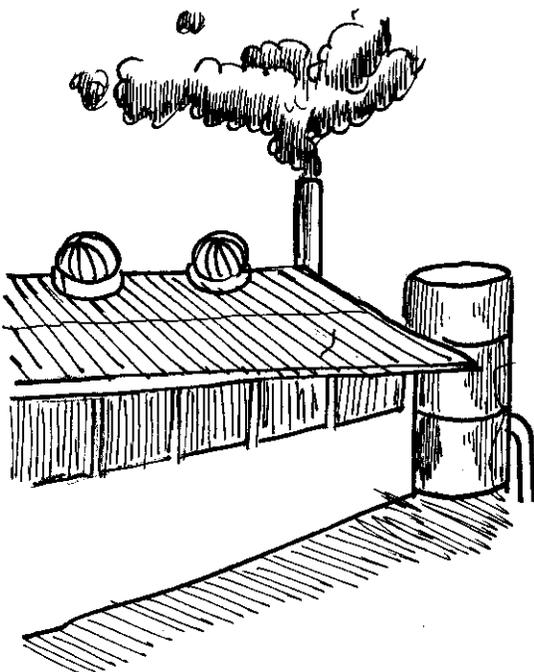
5 Agua para generar electricidad

Hacer electricidad usando agua de los ríos es importante para el presente y futuro del país. Por eso la ley garantiza agua para eso, y garantiza que no se PRIVATICEN NI SE CONCESIONEN LAS PRESAS.

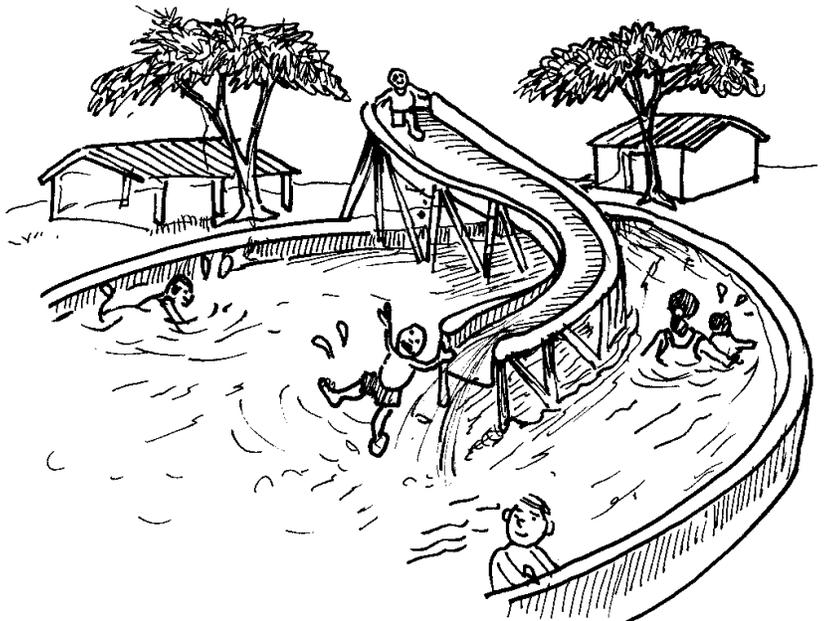
Pero las presas también afectan la vida de los ríos y sus habitantes, por eso, en la ley se prohíbe su construcción por lo menos durante los próximos 25 años. Hasta que los ríos estén bien caudalosos de nuevo.



6 Agua para la Industria



7 Agua para parques acuáticos y otros usos turísticos



¿Cómo se ordena y autoriza el uso del agua?

Todo permiso para usar el agua lo dará CONAGUA, de acuerdo a las prioridades de las que hablamos anteriormente. Los permisos serán diferentes de acuerdo al uso del agua de que se trate.

1 **Derecho Comunitario de Aguas:**

Las comunidades que se organizan y administran sus propios sistemas de abastecimiento de agua potable o sus propios sistemas comunitarios de riego, obtendrán un Derecho Comunitario de Agua. Este derecho es de todas y todos, permanente, no se puede embargar, dividir, ni vender. **Este derecho no paga impuesto por usar el agua.**



2 Asignaciones a entidades públicas

Las instituciones del Estado como ANDA, MAG y las municipalidades solicitarán a CONAGUA una cantidad de agua suficiente para cumplir con su finalidad.

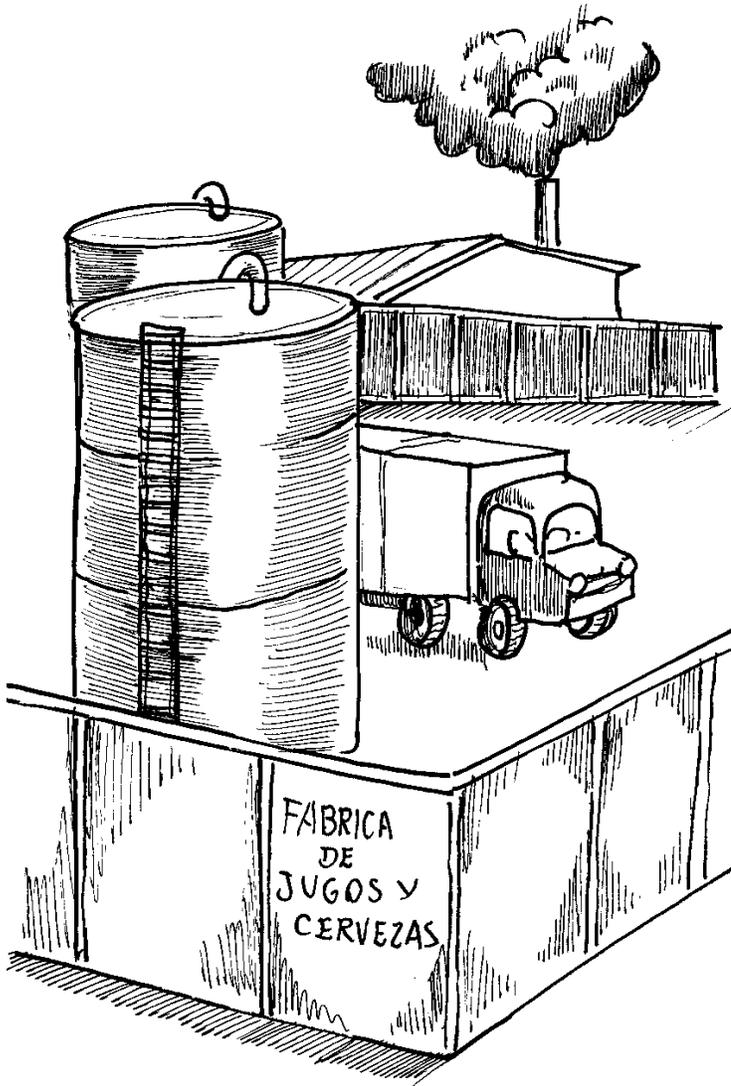
No pagaran Tasa de Aprovechamiento, pero no pueden dar agua a otras personas, ni pueden privatizar o concesionar su actividad.



3 Permiso de Explotación Comercial

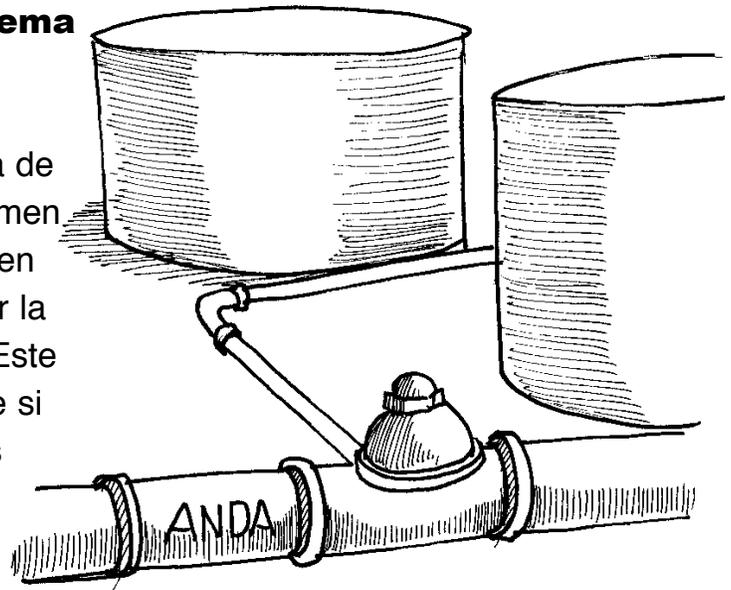
Toda empresa que necesite agua como materia prima para hacer otro producto y obtener ganancia, deberá solicitar a CONAGUA un Permiso de Explotación Comercial. Este permiso dura 3 años, pero se puede renovar si la empresa ha cumplido con las condiciones que le pusieron para dárselo. Es decir, ha tratado el agua residual, ha respetado la cantidad de agua autorizada e invertido pinto en mejorar la fuente. Por este permiso se debe pagar una **Tasa de Aprovechamiento del Agua**.

Si la empresa no cuenta con el permiso no puede usar el agua, aunque tenga una fuente (río o pozo) en su propiedad.



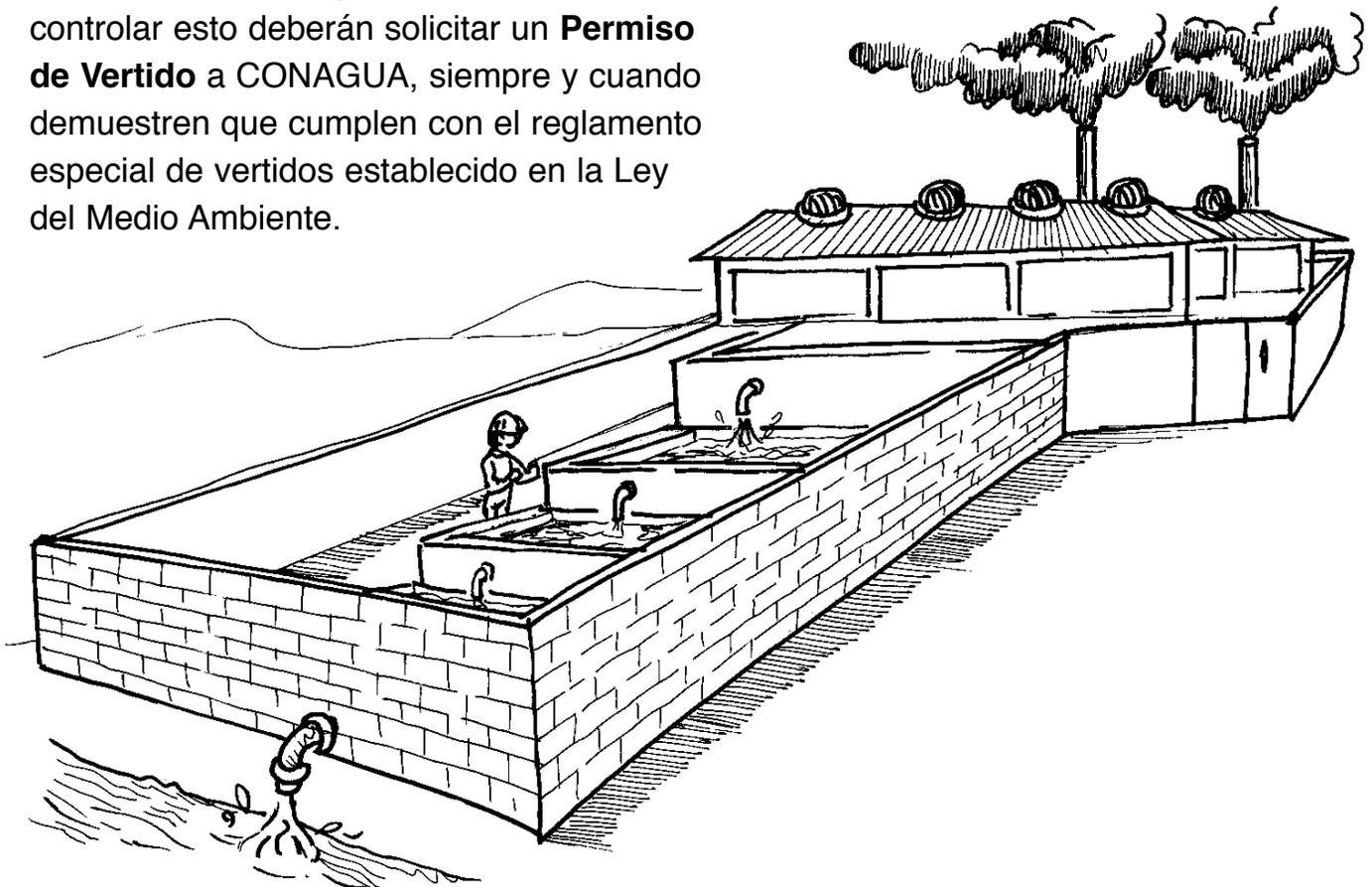
4 Permiso de Conexión al Sistema Público de Agua Potable

Las familias o empresas que usen agua de ANDA o de una Junta de Agua y consumen más de 500 metros cúbicos al mes deben tener un permiso de CONAGUA y pagar la Tasa por Aprovechamiento respectiva. Este permiso dura un año y puede renovarse si demuestra que no afecta el agua de las comunidades o colonias cercanas.



5 Permisos de Vertidos

Toda fábrica, taller, laboratorio o cualquier tipo de empresa deberá dar tratamiento para limpiar las aguas que ensucian, antes de echarlas en un río, lago o el mar; es decir, no pueden seguir contaminando. Para controlar esto deberán solicitar un **Permiso de Vertido** a CONAGUA, siempre y cuando demuestren que cumplen con el reglamento especial de vertidos establecido en la Ley del Medio Ambiente.



¿Qué hacemos en la comunidad para el buen manejo del agua?

Todos y todas tenemos el derecho y la obligación de participar en el manejo de las aguas. Las formas en que podemos participar son:

1. Directamente en los comités de Microcuenca.
2. Vigilando y denunciando el mal uso del agua.
3. Exigiendo información a CONAGUA sobre la situación del agua en su comunidad y en el país.



HAGAMOS BUEN USO DEL AGUA

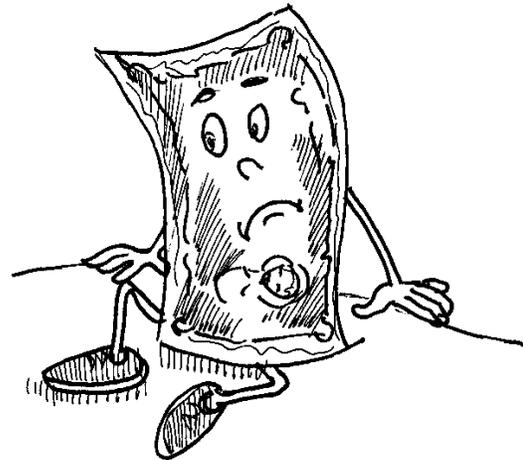


CONAGUA tiene la obligación de buscar la mayor participación de la población en el manejo del agua.

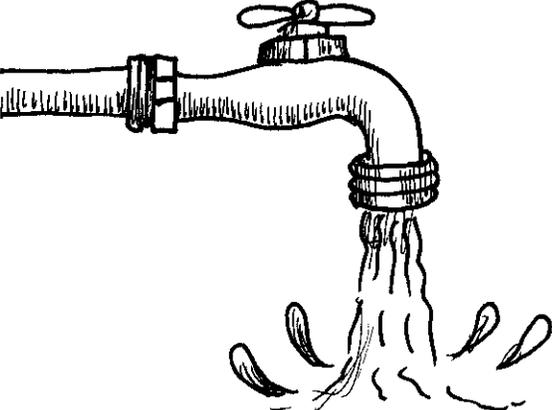
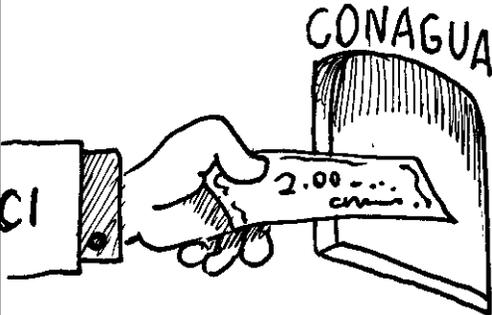
El pisto para CONAGUA

Para hacer todo lo que hemos dicho CONAGUA necesitará pisto, estos fondos vendrán de:

1. El Presupuesto General de la Nación
2. Del Fondo Nacional del Agua, llamado FOAGUA



El pisto del FOAGUA vendrá de:

<p>1 El pago de la Tasa de Aprovechamiento y Vertidos.</p> 	<p>2 El pago por tramites administrativos.</p> 
<p>3 Impuestos especiales para empresas que usan mucha agua, como las de bebidas gaseosas, cervezas y agua embotellada.</p> 	<p>4 Las donaciones de la cooperación internacional, herencias, subsidios, entre otros.</p> 

Infracciones y sanciones

Corresponde a la CONAGUA o sus delegaciones, conocer de las infracciones a la presente Ley y sus reglamentos, así como imponer las sanciones respectiva.

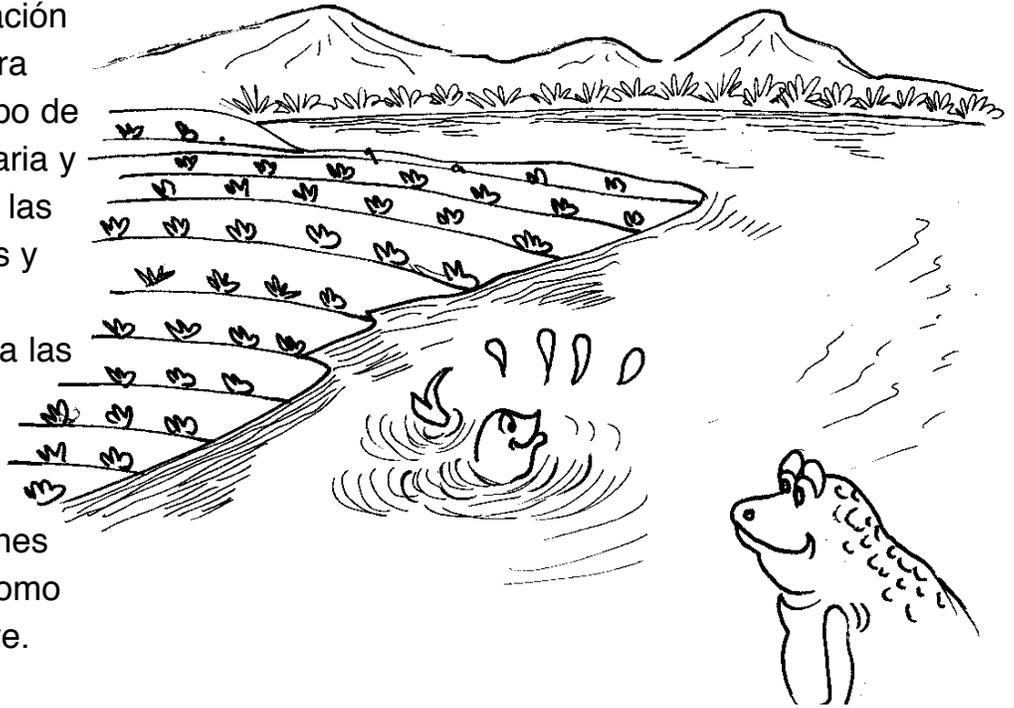
Infracciones leves:

- a. Utilizar una cantidad de agua mayor a la permitida (para los grandes consumidores de agua), según las necesidades.
- b. Destinar los permisos de uso del agua hacia otras actividades y lugares no autorizados.
- c. El uso del suelo de áreas protegidas.
- d. Todas las actividades que estén contra el contenido de esta Ley.
- e. La repetición de cualquiera de las anteriores infracciones será considerada como infracción grave.



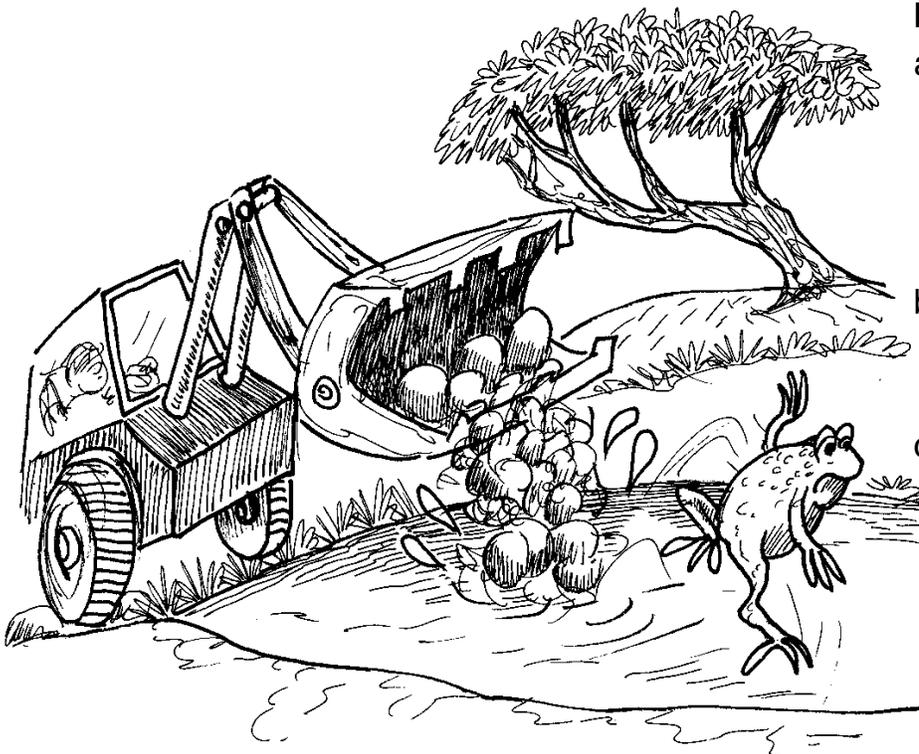
Infracciones graves:

- a. Entorpecer el trabajo de las personas empleadas de CONAGUA, en cumplimiento de las funciones establecidas en la presente ley.
- b. Utilizar o aprovechar el agua sin la autorización correspondiente.
- c. Cuando las empresas perforadoras no proporcionan la información y los permisos requeridos para la investigación de aguas bajo la tierra.
- d. No tener la autorización correspondiente para realizar cualquier tipo de actividad agropecuaria y ocupación ilegal en las orillas de ríos, lagos y lagunas.
- e. No dar tratamiento a las aguas residuales.
- f. La repetición de cualquiera de las anteriores infracciones será considerada como infracción muy grave.



Infracciones muy graves:

- a. No tener los permisos respectivos para la perforación de pozos (empresas, industrias y grandes consumidores).
- b. La construcción de infraestructura que dañe fuentes de agua.
- c. La repetición en cualquiera de las anteriores infracciones permitirá que la multa aumente hasta tres veces más del máximo establecido.

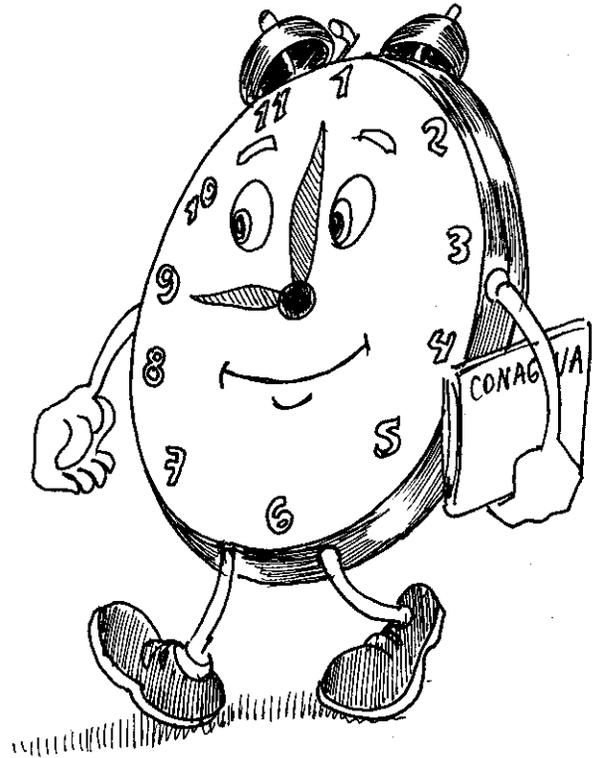


Cuando las Municipalidades, la Fiscalía General de la República, la Policía Nacional Civil y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, tengan conocimiento de una infracción, actuarán de inmediato a inspeccionar el lugar donde se haya cometido la infracción.

Se hará un informe el cual se enviará a la autoridad correspondiente de CONAGUA, dentro de un plazo no mayor de ocho días hábiles.

Si CONAGUA tiene conocimiento directo de la infracción actuará dentro de las veinticuatro horas para realizar la inspección del lugar y recoger la información.

Para conocer sobre los procesos administrativos de infracciones:



Las infracciones leves le competen al Comité de Micro cuenca.



Las infracciones graves le competen al Comité de subcuenca.



Las infracciones muy graves le competen al Comité de Cuenca.



Otros contenidos de la Ley

Protección del
Agua y de la
Cuenca

Sistema de
planes
hidrológicos

Plan Hidrológico
Nacional y
sus contenidos

Servidumbres
y sus tipos

Registro de
permisos de
aprovechamiento

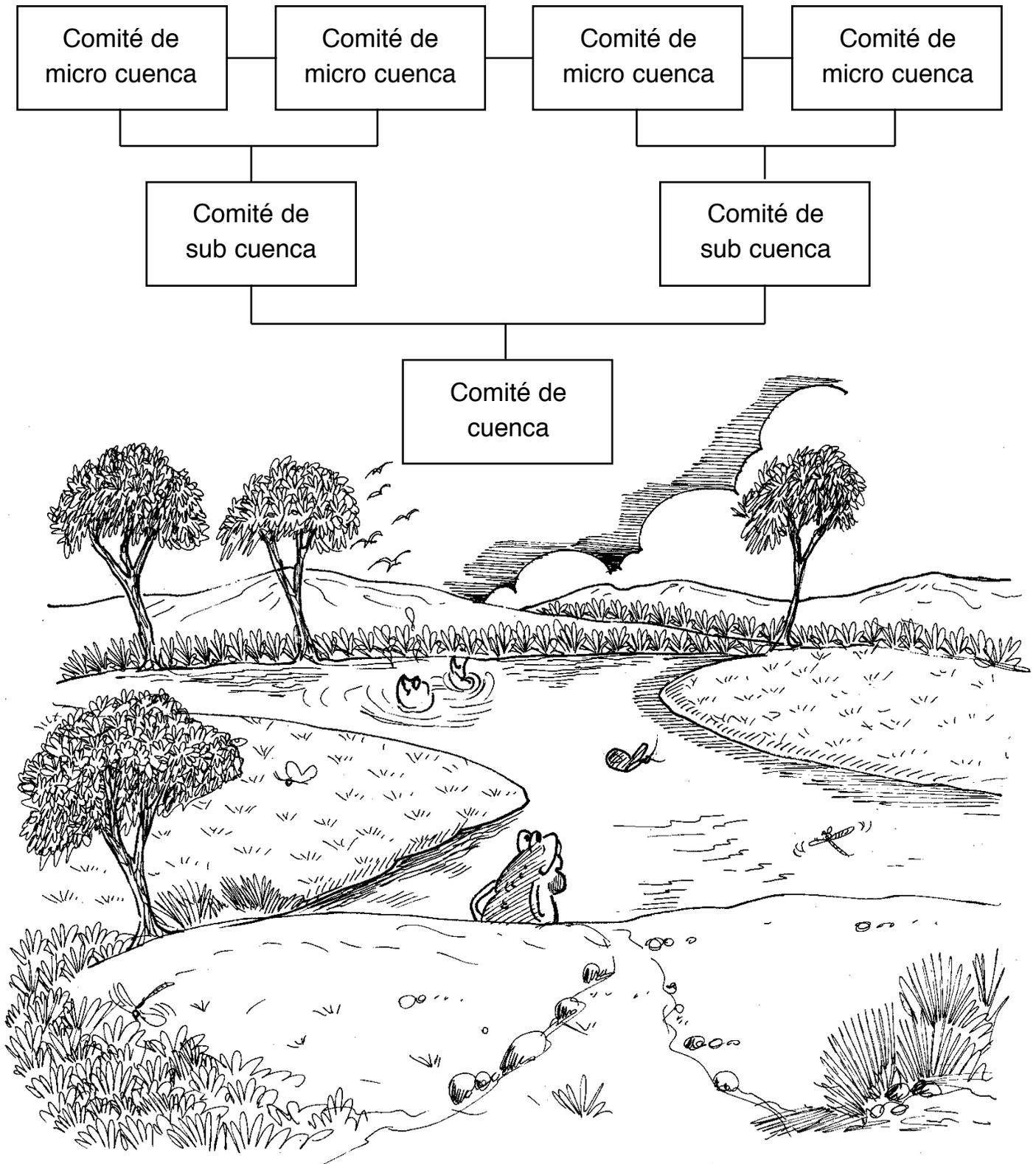
Funciones de
las Instancias
de CONAGUA

Disposiciones
transitorias

Sistemas de
información
del agua

Glosario de
definiciones
sobre el agua

El siguiente esquema nos puede ayudar a comprender mejor como se conforma y como se decide en el Comité de Cuenca.



Esta publicación se terminó de imprimir en
Imprenta Bellas Artes
en febrero de 2007.



**Foro Nacional
por la Defensa
de la Sustentabilidad
y el Derecho al Agua**



TROCAIRE

